



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-036/2023.

FOLIO: PNT-270511700003623.

ACUERDO: Respuesta a la solicitud.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES. - - - - -

CUENTA: Con la solicitud de información pública folio **270511700003623**, y oficio **SEMRA-01-168/2023**, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

II. Mediante oficio número TJA-UT-077/2023, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender lo peticionado, solicitó al enlace, Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Órgano Jurisdiccional que proporcionara la información, de acuerdo con su competencia y atribuciones. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

III. Por oficio **SEMRA-01-168/2023**, de fecha treinta de junio, de este año el enlace Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, dio respuesta a lo solicitado. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **270511700003623**, en los términos del oficio ya descrito en el considerando tercero de este escrito. Cabe hacer la aclaración que las sentencias que



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

han causado estado se encuentran debidamente publicadas en la página web de este Tribunal en el siguiente link: http://tcatab.gob.mx/salas/salas_resoluciones.html en el cual podrá descargar las sentencias emitidas por la Sala Especializada en Materias de Responsabilidades Administrativas en el periodo solicitado. -----

SEGUNDO. Hágasele saber a la interesada que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

TERCERO. Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ECUIDAD
DE GENERO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO

RECEBIDO
03 JUL 2023
9:30 AM
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

OFICIO: SEMRA-01-168/2023

ASUNTO: Se rinde informe.

Referencia: Oficio TJA-UT-077/2023

Anexos: Ninguno.

Villahermosa, Tabasco; a 30 de junio de 2023.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Profr. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal De Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Presente.

La suscrita Licenciada Wigelmi de la Rosa Cornelio, enlace de Transparencia de esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, con fundamento en el numeral 22 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, aprobado por el Pleno de la Sala Superior del referido Órgano Colegiado mediante Acuerdo General S-S-002/2018, publicado en el Periódico Oficial el día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, Reglamento reformado por Acuerdo General S-S-003/2023, publicado en el Periódico Oficial el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, acuerdo notificado a esta Sala Especializada mediante oficio TJA-SGA-297/2023 el quince de marzo de dos mil veintitrés, en relación con el artículo 176 fracción VIII y IX de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y en atención al oficio TJA-UT-077/2023 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, recepcionado el mismo día en la Oficialía de Partes de esta Sala, rindo el informe requerido, relacionado con la solicitud con número de folio 270511700003623, realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, mediante el cual solicita la siguiente información:

"Por medio de la presente solicitud de acceso a la información, requiero la siguiente información en lo correspondiente de Enero 2021 a Mayo de 2023:

Número de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa enviados por las contralorías estatales para su resolución, por ser considerados faltas graves, así como indicar las faltas.

Número de sentencias emitidas en las que se confirma la falta y se resuelve la inhabilitación al servidor público. Indicar falta, fecha de la sentencia, años de inhabilitación y si en la resolución se requiere el reintegro de recursos, indicar cantidades. Desglosarlo por mes."

Respecto a lo solicitado se informa lo siguiente:

Número de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa enviados por las contralorías estatales para su resolución por ser considerados faltas graves de enero de 2021 a mayo de 2023	Mes	Falta Administrativa
2021		
4	Enero	*Peculado * Desacato *Desvío de recursos públicos

0	Febrero	-
1	Marzo	*Desacato
0	Abril	-
Número de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa enviados por las contralorías estatales para su resolución por ser considerados faltas graves de enero de 2021 a mayo de 2023	Mes	Falta Administrativa
1	Mayo	*Abuso de funciones
1	Junio	*Desacato
1	Julio	*Peculado
4	Agosto	*Cohecho *Uso indebido de recursos públicos *Desvío de recursos públicos *Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés
2	Septiembre	*Abuso de funciones *Tráfico de influencias
1	Octubre	*Cohecho
1	Noviembre	* Uso indebido de recursos públicos *Abuso de funciones *Cohecho
0	Diciembre	-
2022		
0	Enero	-
2	Febrero	*Cohecho *Abuso de funciones
2	Marzo	*Abuso de funciones *Actuación bajo conflicto de interés *Tráfico de influencias
3	Abril	*Cohecho *Peculado *Desvío de recursos públicos *Abuso de funciones
1	Mayo	*Abuso de funciones
0	Junio	-
0	Julio	-
3	Agosto	*Desacato *Cohecho *Desvío de recursos públicos *Abuso de funciones
0	Septiembre	-
4	Octubre	*Abuso de funciones *Desvío de recursos públicos *Desacato
1	Noviembre	* Desvío de recursos públicos *Abuso de funciones *Simulación de cumplimiento *Actuación bajo conflicto de interés
1	Diciembre	*Abuso de funciones



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

2023		
Número de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa enviados por las contralorías estatales para su resolución por ser considerados faltas graves de enero de 2021 a mayo de 2023	Mes	Falta Administrativa
0	Enero	-
3	Febrero	*Abuso de funciones *Desvío de recursos públicos
1	Marzo	*Abuso de funciones *Colusión
4	Abril	*Abuso de funciones *Tráfico de influencia *Nepotismo *Cohecho
12	Mayo	*Abuso de funciones * Desvío de recursos públicos * Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés

De la tabla anterior, se desprende que se turnaron un total de cincuenta y tres (53) Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa enviados por las contralorías estatales para su resolución por ser considerados faltas graves de enero de dos mil veintiuno a mayo de dos mil veintitrés, así como las diversas faltas administrativas.

Ahora bien, se informa que respecto del número de sentencias emitidas en las que se confirme la falta y se resuelve la inhabilitación al servidor público se indica que únicamente se emitió una (1) sentencia de esa naturaleza; sin embargo, en cuanto a especificar la falta administrativa, la fecha de la sentencia, años de inhabilitación y si en la resolución se requiere el reintegro de recursos, se advierte que en fecha anterior se solicitó convocar al Comité de Transparencia de este Tribunal para que se reservaran los expedientes de esa naturaleza, misma que a la presente fecha no se ha hecho del conocimiento a esta Sala sobre el acuerdo respectivo, por lo tanto no es posible proporcionar la información solicitada.

Sin otro particular, quedo para cualquier información adicional, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. WIGELMI DE LA ROSA CORNELIO
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y ENLACE DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. M.D. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita, Magistrada de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia

ACUSE

OFICIO: TJA-UT-077/2023.
ASUNTO: Se solicita Informe.

Villahermosa, Tabasco. 23 de junio de 2023.

LIC. WIGELMI DE LA ROSA CORNELIO.
SECRETARIA DE ACUERDOS Y ENLACE
DE TRANSPARENCIA DE LA SALA
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
PRESENTE.



De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 178 fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado; para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700003623**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María Elvia Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO

C/anexos.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.

Ccp. Mtra. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita. Magistrada de la SEMRA. Para su conocimiento.

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.